

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CELIA FIDELIA CRUZ MARTÍN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO

ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave TEEC/RAP/69/2024, relativo al Recurso de Apelación promovido por Celia Fidelia Cruz Martín, en contra del "RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024... EN EL QUE SE DESECHA MI ESCRITO DE QUEJA" (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de hoy veinticuatro de septiembre de la presente anualidad, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, NOTIFICO A LA PROMOVENTE, AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVO MACAÑA GENERAL ELECTORAL ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE CAMPICHE

DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO.

TEEC/RAP/69/2024

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/69/2024.

PROMOVENTES: CELIA FIDELIA CRUZ MARTÍN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTOS IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024... EN EL QUE SE DESECHA MI ESCRITO DE QUEJA" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: JANEYRO ALIGHIERY MANZANERO LÓPEZ

COLABORADOR: SELOMIT LÓPEZ PRESENDA, VICTORIA DE LA TORRE COCOM, CHISTIAN ENRIQUE GÓNGORA HERNANDÉZ, EDSON DIEGO BELTRAN MALDONADO, LUIS FERNANDO LÓPEZ LUNA Y FELIPE DE JESÚS LÓPEZ CASTILLO.

Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos. Conste.----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; ACUERDA: --------

PRIMERO: Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente citado al rubro para llevar a cabo las actuaciones que en Derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo del suscrito para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Reserva de admisión. Se reserva proveer sobre la admisión del presente Juicio Electoral, hasta el momento procesal oportuno.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO.

TEEC/RAP/69/2024

TERCERO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por la promovente requiérase al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que para que a través del área que conforme a sus atribuciones, funciones y/o competencias, se sirva a informar lo siguiente:

1. Informe el medio por el que fue autorizado por parte de Celia Fidelia Cruz Martín el correo electrónico *celycruzm73@gmail.com* para oír y recibir notificaciones.

Hágasele del conocimiento que cuenta con el plazo de tres días naturales¹ contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para que remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación solicitada, con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le podrían aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de lo dispuesto en los artículos 635, 639, 676, fracción I, y 702 de la citada Ley Electoral local. - - - -

Notifiquese a las partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**------

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDONIESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRADO INSTRUCTOR PRESIDENCIA

2

¹ Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeone. Artículo 639.- Durante los procesos electorales todos los días y noras son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días, estos se considerarán de veinticuatro horas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO.

TEEC/RAP/69/2024

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

Con esta fecha (24 de septiembre de 2024) se turna los autos a la Actuação para su debida notificación. Conste.